



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 6 de octubre de 2017. Número 191

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Convocatoria de una plaza de personal laboral de Director de la Estación Invernal Valle de Lacia-Laitariegos .....	3
Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-6508 de CL-622 a Regueras de Arriba (pk 13+540 a pk 15+640) .....	12
Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5510 de N-601 a Golpejar de la Sobarriba (pk 1+350 a pk 3+245) .....	13
Renovación de firme en la carretera LE-6517 de N-630 (Villalobar) a LE-512 (tramo 1+300 a 4+830) ....	14

#### Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León

Modificación de créditos número 1/2017 .....	15
--	----

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Astorga

Modificación de créditos número 27/2017 .....	16
Modificación de créditos número 28/2017 .....	17

##### Camponaraya

Suplemento de crédito 5/2017 .....	18
------------------------------------	----

##### Castroalbón

Días festivos para 2018 .....	19
-------------------------------	----

##### Grajal de Campos

Arrendamiento de fincas rústicas .....	20
--	----

##### Riaño

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	21
--	----

##### San Justo de la Vega

Modificación de crédito 2/2017 .....	22
--------------------------------------	----

##### Santa Cristina de Valmadrigal

Contribuciones especiales para la obra "Pavimentación de calles en Matallana de Valmadrigal" .....	23
Delegación de atribuciones en la Alcaldía para la contratación de obras .....	25

##### Villabraz

Modificación de créditos número 01/2017 .....	26
Enajenación por subasta pública de bienes patrimoniales .....	27

##### Villamejil

Renovación del alumbrado público en Castrillo y Sueros .....	29
--	----

##### Villamol

Contribuciones especiales para financiar las obras de "Mejora de pavimentación" .....	30
---	----

##### Villaturiel

Pavimentación de calles .....	31
-------------------------------	----

#### Juntas Vecinales

##### Antoñanes del Páramo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	32
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	33

##### Barniedo de la Reina

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	34
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	35

##### Canaleja de Torio

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	36
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	37

<b>Cariseda</b>	
Presupuesto General para 2017 .....	38
<b>Castellanos</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	39
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	40
<b>Celada</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	41
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	42
<b>Celadilla del Páramo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	43
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	44
<b>Cortiguera</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	45
<b>Nocedo de Gordón</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	46
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	47
<b>Quintanilla de Rueda</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	48
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	49
<b>Quintanilla del Monte</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	50
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	51
<b>San Martín de la Tercia</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	52
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	53
<b>Senra de Omaña</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	54
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	55
<b>Sopeña de Curueño</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	56
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	57
<b>Villarejo de Órbigo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	58
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	59
<b>Villarodrigo de Ordás</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 .....	60
Presupuesto General para el ejercicio 2017 .....	61
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
CP-527/2017-LE .....	62
CP-1935/2016-LE .....	63
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de Primera Instancia</b>	
<b>Número diez (Familia) de León</b>	
F02 faml. guard., custdo ali. hij menor no matri. no C 0001413 /2015 .....	64
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número dos de Lugo</b>	
DSP despido/ceses en general 0000530/2016 .....	66
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Payuelos, Los</b>	
Junta General ordinaria .....	68

## Excma. Diputación Provincial de León

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE DIRECTOR DE LA ESTACIÓN INVERNAL VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS VACANTE EN LA PLANTILLA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE**

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la resolución número 3.961/2015, de 15 de julio), en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, ha acordado convocar proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante acceso libre, de una plaza de Director de la Estación Invernal Valle de Laciaña-Leitariegos vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Diputación de León, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en relación con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección.

#### *Primera.–Número y denominación de la plaza.–*

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Director de la Estación Invernal Valle de Laciaña-Leitariegos vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Diputación de León, mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes características:

- Área: Economía, Innovación y Desarrollo.
- Servicio: Turismo.
- Código: 30330630.
- Denominación: Director de la Estación Invernal Valle de Laciaña-Leitariegos.
- Número total de plazas: 1.
- Grupo: 2.
- Titulación exigida: Titulación media o equivalente relacionada con el ámbito de la ingeniería industrial, o asimilado.
- Definición de funciones: establecidas en el acuerdo de Modificación Parcial de la Estructura orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 de la Diputación de León y del Instituto Leonés de Cultura y aprobación del Quinto Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, año 2016, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 13, de 20 de enero de 2017), modificado por acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114, de 16 de junio de 2017).

#### *Segunda.–Requisitos que deben reunir los aspirantes.–*

Para ser admitidos a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida en la Base Primera.

f) Abonar la correspondiente tasa por participación en el proceso de selección o acreditar la exención del pago de la misma, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera.

Estos requisitos deberán reunirse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral.

*Tercera.–Presentación de solicitudes.–*

3.1.–Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2.–Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, número 6, 24071 León), en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.–Los aspirantes deberán abonar en concepto de “Derechos de Examen” la cantidad de 25,00 € en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León número IBAN: ES19-2108.4201.27.0033021827 de la Entidad CEISS “Caja España-Duero”. Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones:

3.3.1.–Gozarán de una bonificación del 50% del pago de la tasa, los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se justificará mediante certificado expedido por órgano competente).
- Los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría general (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa).

3.3.2.–Están exentos de la tasa los miembros de las familias numerosas clasificadas de categoría especial (se justificará mediante el Título de Familia Numerosa, categoría especial).

3.4.–A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General y auxiliares de la Diputación y en la página web de la Diputación [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), Recursos Humanos y Empleo, se acompañarán:

- a) Justificante del abono de los derechos de examen.
- b) Los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso y que vienen referidos en la Base Quinta.
- c) Las personas que se encuentren en los casos de exención o bonificación de la tasa, deberán presentar el justificante señalado en el apartado 3.3 de las presentes Bases.

*Cuarta.–Constitución de la bolsa de empleo.–*

4.1.–De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, se constituirá Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca, en la que se integrarán preferentemente los aspirantes que, no habiendo hecho manifestación expresa en contrario en la solicitud de participación, hubieren aprobado alguna de las fases o pruebas de que constan estas, sin llegar a su superación para obtener plaza que se convoca.

4.2.–Los llamamientos de la Bolsa de Empleo se ajustarán al procedimiento de gestión y funcionamiento regulado en el Reglamento de Bolsas de Empleo de la Diputación de León, aprobado por acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2014 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 81/2014, de 30 de abril de 2017).

*Quinta.–Contenido de las pruebas.–*

5.1.–El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.2.–Fase de concurso.–Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo:

1.–Experiencia laboral: por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al del puesto convocado, hasta un máximo de 7 puntos a razón de:

- 1,00 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública.
- 0,50 puntos por año en cualquier empresa privada.

Se valorarán los periodos de tiempo inferiores al año, en proporcionalidad mensual, despreciándose los periodos inferiores al mes.

La experiencia laboral deberá acreditarse con el Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de la constatación de datos laborales; y, además, deberán aportarse también los Contratos de trabajo o certificados de empresa oficiales o certificación de la Administración Pública. La presentación de estos documentos será necesaria en cualquier caso.

En todo caso deberán quedar perfectamente acreditados tanto la categoría profesional como el tiempo trabajado y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

2.–Cursos de formación:

Por haber recibido cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con las funciones propias de la plaza convocada en centro oficiales o dependientes de Instituciones Públicas y Universidades, o entidades privadas habilitadas, hasta un máximo de 2 puntos:

- No se tendrán en cuenta cursos inferiores a 21 horas
- Por cursos entre 21 horas y 49 horas, 0,10 puntos
- Por cursos entre 50 horas y 100 horas, 0,20 puntos
- Cursos entre 101 horas y 200 horas, 0,30 puntos
- Cursos superiores a 201 horas, 0,40 puntos

Se justificarán mediante fotocopia de los títulos o diplomas correspondientes, debiendo quedar constancia clara del número de horas de duración y de su contenido.

3.–Titulaciones: Por poseer una titulación superior a la exigida para el puesto en el ámbito de la ingeniería industrial, o asimilado, se otorgará 1 punto. Caso de poseer varias solo se valorará una de ellas.

Se acreditará mediante fotocopia de la Titulación Académica Oficial correspondiente o certificado original acreditativo de su posesión.

5.3.–Fase de oposición.–Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

- Ejercicio primero: consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, a un cuestionario (podrá ser tipo test) relativo al temario contenido en el Anexo de estas Bases. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

- Ejercicio segundo: consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo que fije el Tribunal, uno o dos supuestos prácticos determinados por este inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relativo/s a las tareas propias del cargo a desempeñar. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

*Sexta.–Publicación de listas.–*

6.1.–Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las exclusiones mediante el detalle del requisito o requisitos que no se reúnen, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), con indicación del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

6.2.–Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)).

6.3.–En la lista definitiva de los aspirantes se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

6.4.–La realización de las pruebas selectivas tendrá una duración máxima de ocho meses contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de la resolución que hace referencia a la publicación de la correspondiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecho pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

*Séptima.–Tribunal calificador.–*

7.1.–Se constituirá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesto por cinco personas designadas por la Presidencia, actuando una de ellas como Presidente y otra como Secretario con voz y voto. La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

7.2.–El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes, de modo indistinto, entre los cuales deberán figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

7.3.–El Tribunal podrá proponer el nombramiento de aquel personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

7.4.–El Tribunal podrá acordar la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

7.5.–Los miembros del Tribunal, el personal colaborador y los asesores especialistas que estuvieren incurso en alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, así como los que durante el proceso selectivo estén realizando dichas tareas, no podrán intervenir en el proceso selectivo.

7.6.–La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)).

7.7.–El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

*Octava.–Sistema de calificación.–*

8.1.–Cuando en la calificación de las pruebas o fases deba otorgarse calificación individual por cada miembro del Tribunal, el número de puntos que podrá otorgar cada uno de ellos será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos, en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

8.2.–El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de concurso.

8.3.–Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

8.4.–Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso se harán públicas una vez celebrados los ejercicios de la fase de oposición y solo respecto de aquellos opositores que hubieran superado los mismos.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas tanto del concurso como de la oposición.

8.5.–En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; de persistir el empate se tendrá en cuenta el resultado del primer ejercicio; y, de persistir aquel, la obtenida en la fase de concurso; si aún así



continuase el empate, se tendrá en cuenta el orden alfabético que determina el orden de actuación de los aspirantes contemplado en la Base Décima.

8.6.–Comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)). Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

*Novena.–Relación de aprobados.–*

9.1.–Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.2.–El Tribunal hará pública, asimismo, la relación de aspirantes que, habiendo superado el segundo ejercicio sin haber obtenido plaza, constituyan la Bolsa de Empleo de la plaza que se convoca.

*Décima.–Orden de actuación.–*

10.1.–Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ” y, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience con la citada letra, se continuará sucesivamente por orden alfabético, según resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 94, de 20 de abril de 2017) por la se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

10.2.–Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de la culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

*Undécima.–Presentación de documentación.–*

11.1.–El aspirante propuesto aportará, en el plazo de veinte días a contar desde que se haga público su nombre, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requerido por el Secretario del Tribunal para que acredite fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsación, estando exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados.

11.2.–Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser propuesto para la formalización del contrato, quedando anuladas todas las actuaciones en lo que a dicho aspirante se refiere, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

11.3.–Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará la formalización del correspondiente contrato con el aspirante propuesto, dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece.

*Duodécima.–Prestación de servicio.–*

El opositor aprobado prestará servicio en el ámbito provincial de la Diputación de León, quedando sometido a la normativa que contiene la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Decimotercera.–Publicación.–*

Las Bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*.

*Decimocuarta.–Normativa reguladora.–*

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación:

- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

- El texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El IV Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 80, de 8 de abril de 2002).

*Decimoquinta.–Norma final.*–La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León a 2 de octubre de 2017.– El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.



## ANEXO

## Parte general:

- 1) La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.
- 2) El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León. Bandera y organización territorial.
- 3) La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Carácter, composición y atribuciones de la Junta de Castilla y León.
- 4) El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. Tipología de entes locales.
- 5) La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
- 6) La organización municipal. Competencias. El municipio. El término municipal y su población.
- 7) Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación.
- 8) Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Régimen de sesiones y acuerdos.
- 9) El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 10) Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Términos y plazos.
- 11) Las fases del procedimiento administrativo.
- 12) Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.
- 13) Los bienes de las Entidades Locales.
- 14) Los presupuestos de las Entidades Locales.
- 15) Los contratos del sector público. Tipos contractuales. Las partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Tramitación de expedientes contractuales y procedimientos de adjudicación.
- 16) La potestad sancionadora. Principios. Especialidades de los procedimientos de naturaleza sancionadora.
- 17) Derechos y deberes de los empleados públicos locales.
- 18) La Unión Europea. Las instituciones comunitarias. Las fuentes del derecho comunitario.
- 19) La Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León: La Comisión Interconsejerías para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Consejo Regional de la Mujer en Castilla y León. El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.
- 20) Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

## Parte específica:

- 1) Legislación estatal 1. Orden de 14 de enero de 1998 por la que se aprueba el pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros.
- 2) Legislación estatal 2. Real Decreto 596/2002, de 28 de junio, por el que se regulan los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable.
- 3) Legislación autonómica. Reglamento de explotación, Orden 15 de julio de 1998, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se aprueba los Reglamentos Tipo para las instalaciones de Telecabinas, Telesillas y Telesquíes.
- 4) Telesillas: Generalidades. Tipos, características, capacidad de transporte, adecuación al uso y costes.
- 5) Telesillas: Mantenimiento invernal. Protocolos de seguridad. Señalización. Reconocimientos parciales periódicos. Organización, recursos humanos.
- 6) Telesillas: Mantenimiento en periodo estival. Pruebas y revisiones ordinarias y extraordinarias. Planificación a corto y medio-largo plazo, organización, recursos humanos.

- 7) Telesquíes: Generalidades. Tipos, características, capacidad de transporte, adecuación al medio y costes. Telesquíes: Mantenimiento invernal. Protocolos de seguridad. Mantenimiento estival. Pruebas y revisiones. Señalización.
- 8) Sistemas de seguridad en remontes mecánicos. La línea de seguridad en la explotación de remontes mecánicos, características, importancia, averías y mantenimiento. Libro de explotación.
- 9) Sistemas de comunicación y sistemas de medición del viento en los remontes mecánicos. Previsión y Seguridad.
- 10) Control y sustitución de cables portantes de acero en los remontes mecánicos, características y protocolos de revisión y mantenimiento periódico, interrelación con las pinzas fijas. Libro de cables.
- 11) Documentación y protocolos en Transporte por Cable, seguridad, organización y planificación.
- 12) Plan de evacuación en estaciones de esquí y montaña. Modelo propuesto por el reglamento de explotación para su redacción.
- 13) Prevención de riesgos laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención: organización de la prevención en la empresa. Generalidades. Estaciones de Esquí y Montaña: Condiciones generales de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 14) La evaluación de riesgos laborales en las estaciones de esquí y montaña. Planificación de la acción preventiva. Formación e información. Generalidades.
- 15) Protección colectiva y protección individual: Diferencias, criterios de utilización y prioridades. Clasificación de los EPI. Legislación aplicable. Los EPI en las estaciones de esquí y montaña.
- 16) La Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña (ATUDEM). Reglamento de Funcionamiento de las Estaciones Invernales. Generalidades.
- 17) Derechos y deberes de los usuarios en una estación de esquí y montaña. Generalidades.
- 18) Normas de la Federación Internacional Esquí (FIS). La seguridad en el deporte del esquí.
- 19) La competición en el deporte del esquí. Las Federaciones Nacional y Regional de Deportes de Invierno. Entrenamientos y pruebas, la colaboración y promoción institucional.
- 20) Funciones y tareas propias del Director y del Responsable Técnico de una estación de esquí. Organización, coordinación y responsabilidades en la gestión de la explotación de transportes por cable.
- 21) El deporte del esquí, historia y actualidad. Las estaciones de esquí y montaña en España.
- 22) Estaciones de esquí y montaña: Organigrama funcional, estructura por Áreas y Responsables.
- 23) Estaciones de Esquí y Montaña: Gestión comercial. Promoción y marketing.
- 24) Estaciones de Esquí y Montaña: Atención al usuario. Reclamaciones.
- 25) Estaciones de Esquí y Montaña: Planificación del trabajo invernal en remontes, máquinas y demás áreas de explotación, organización y recursos humanos.
- 26) Estaciones de Esquí y Montaña: Planificación del trabajo estival en remontes, máquinas y demás áreas de estación invernal, organización y recursos humanos.
- 27) Taquillaje Informatizado: sistemas informáticos de venta de forfaits, software y hardware, características, generalidades.
- 28) Taquillaje Informatizado: Taquillas, control de ventas, organización, arqueos y cajas, recursos humanos.
- 29) Estaciones invernales: captaciones y aguas de consumo humano. Organización, gestión y protocolos. Generalidades.
- 30) Estaciones invernales: Depuración y Saneamiento. Organización, gestión y protocolos. Generalidades.
- 31) Accidentes relacionados con la práctica del esquí: Definición, causas, patologías más frecuentes, medidas correctoras.
- 32) Evacuación de accidentados en pistas, primera atención sanitaria y traslado a pie de pistas. Evacuación a centro médico.
- 33) Pistas de esquí: Definición. Tipos de pistas y características. Clasificación.

- 34) Pistas de esquí: Planificación y preparación invernal, organización, recursos humanos.
- 35) Pistas de esquí: Planificación y preparación estival, drenaje y revegetación.
- 36) Pistas de esquí: Materiales. Protecciones. Capacidad. Seguridad. Señalización.
- 37) Máquinas pisapistas: Tipos, características generales, costes, adecuación al uso.
- 38) Máquinas pisapistas: Mantenimiento y conservación, vida útil y recursos humanos.
- 39) La nieve artificial: Tipos y sistemas de producción de nieve artificial. Dependencia meteorológica, mantenimiento invernal y estival, protocolos.
- 40) La nieve artificial: Planificación y costes. Gestión, recursos humanos y energía eléctrica.
- 41) Aludes: tipos, características más comunes en la Cordillera Cantábrica, prevención, señalización. Rescate de víctimas en avalanchas, equipamiento y organización
- 42) Presupuesto anual de una estación invernal con gestión pública.
- 43) Tasas y Precios Públicos. La estación invernal Valle Laciana-Leitariegos: Ordenanza Fiscal reguladora.
- 44) Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León y la estación invernal Valle Laciana-Leitariegos. Procedimientos.
- 45) El Turismo en León, principales recursos turísticos de la Provincia. Generalidades.
- 46) Estaciones de Esquí y Montaña: Repercusión económica y social de la explotación de una estación de esquí. Socioeconomía y desarrollo.
- 47) El Medio Ambiente y la estación invernal Valle Laciana-Leitariegos – Figuras de protección ambiental, competencias.
- 48) Planes Directores de una estación de esquí y montaña. Planificación de inversiones y directrices de ejecución. Evolución y futuro.
- 49) Gestión de la Información en una estación invernal, teléfono blanco, página web y megafonía, cartelería, etc.
- 50) Las estaciones invernales en las redes sociales. Nuevas comunicaciones.
- 51) Gestión de los accesos a estaciones invernales. Limpieza y ordenación de viales y aparcamientos.
- 52) Explotación estival de una estación de esquí, actividades complementarias, uso sostenible y desestacionalización. Posibilidades y alternativas.
- 53) La gestión pública de una estación invernal. El Servicio de Turismo y la Sección estación invernal Valle Laciana-Leitariegos de la Diputación Provincial. Estructura funcional, organización y funcionamiento.
- 54) Los servicios complementarios fundamentales de una explotación invernal. Las Escuelas de Esquí, planificación, organización y coordinación.
- 55) Los servicios complementarios fundamentales de una explotación invernal. Hostelería y Hostelería, planificación, organización y coordinación.
- 56) Otros servicios complementarios en una estación invernal, actividades alternativas y de après-ski, turismo activo, actividades de ocio, planificación, organización y coordinación.
- 57) El seguro obligatorio de Transporte, el Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro del Esquiador, responsabilidades de la estación invernal y de los esquiadores.
- 58) Los sistemas de gestión de la calidad.
- 59) Sistema Español de Calidad para las Estaciones de Esquí y Montaña. “Q” de calidad del Instituto de Calidad Turística Español (ICTE).
- 60) La Formación de recursos humanos en las estaciones de esquí y montaña, importancia y cualificación en las diferentes áreas de prestación de servicios.

35949

## Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 4 de agosto de 2017, el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-6508 de CL-622 a Regueras de Arriba \(pk 13+540 a pk 15+640\)](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presentara reclamación alguna.

León, 28 de septiembre de 2017.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

35749

## Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 4 de agosto de 2017, el proyecto de las obras de “[Ensanche y mejora de firme en la carretera LE-5510 de N-601 a Golpejar de la Sobarriba \(pk 1+350 a pk 3+245\)](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presentara reclamación alguna.

León, 28 de septiembre de 2017.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

35752

## Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de 4 de agosto de 2017, el proyecto de las obras de “[Renovación de firme en la carretera LE-6517 de N-630 \(Villalobar\) a LE-512 \(tramo 1+300 a 4+830\)](#)”, el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Fomento de esta Diputación durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presentara reclamación alguna.

León, 28 de septiembre de 2017.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.960/2015, 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

35754



## Consortio Patronato Provincial de Turismo de León

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2017, los expedientes número 1 de modificación de crédito al Presupuesto, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan el expediente número 1 de modificación de crédito en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

1.–Aprobar el expediente 1/2017 de modificaciones al Presupuesto en vigor por importe de 1.270,96 € en la modalidad de suplemento de extraordinario siendo íntegramente financiado con baja de crédito en la aplicación Fondo de Contingencia del vigente Presupuesto.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2017							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			MODIF.	BAJAS PREVISIONES INICIALES			Imp
ORG	PROG	EC.		DENOMINACIÓN	Cpto.	Den	
	43200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL	660,59	111.92900.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	1.270,96
	43200	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	306,04			
	43200	160001	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL FIJO	304,33			
					TOTAL BAJAS		1.270,96
TOTAL MODIFICACIÓN CRÉDITO 1-2017				1.270,96			

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 2 de octubre de 2017.–El Vicepresidente Primero del Consorcio del Patronato de Turismo, (por delegación de firma del Presidente, Resolución de 4 de septiembre de 2015), Genaro Martínez Ferrero.

36255

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 27/2017, de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Astorga, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Arsenio García Fuertes.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente número 28/2017, de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Astorga, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Arsenio García Fuertes.

35999

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de [suplemento de crédito 5/2017](#) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria: 011.913

Descripción: Amortización de deuda

Importe: 493.439,32 euros

#### Financiación

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Aplicación presupuestaria: 870.00

Descripción: Remanente de tesorería para gastos generales

Importe: 493.439,32 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.camponaraya.org>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Camponaraya, a 28 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Eduardo Morán Pacios.

36012

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROCALBÓN

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Castrocalbón, el día 28 de septiembre de 2017, se ha adoptado el siguiente acuerdo incluido en el orden del día:

“A fin de dar cuenta a la Oficina Territorial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la elaboración del calendario laboral 2018, los asistentes, tras la deliberación, aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.-Proponer para su declaración como festivos en este municipio para el año 2017:

- Castrocalbón: 10 de abril “Pasquilla” y 4 de junio “Fiesta Sacramental”.
- Felechares de la Valdería: 7 de mayo “Santa Elena” y 11 de junio “Fiesta Sacramental”.
- Calzada de la Valdería: 17 de enero “San Antón” y 6 de agosto “San Salvador”.
- San Félix de la Valdería: 13 de junio “San Antonio” y 30 de agosto “Fiesta patronal de la entidad”.

Segundo: Elevar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León para su publicación y aprobación.

En Castrocalbón, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Luis A. Cenador Pérez.

35863

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GRAJAL DE CAMPOS

De conformidad con acuerdo plenario, de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el [arrendamiento de fincas rústicas](#) en el término municipal de Grajal de Campos, conforme a los siguientes datos:

- 1.–Entidad adjudicataria: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Grajal de Campos
  - b) Obtención de documentación e información:
    1. Domicilio: plaza Mayor, s/n
    2. Localidad y código postal: Grajal de Campos
    3. Teléfono: 987784506 – 638323688
    4. Correo: [secretario@aytograjaldecampos.es](mailto:secretario@aytograjaldecampos.es)
- 2.–Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: arrendamiento de varias fincas rústicas, un total de 36,00 hectáreas, en el término municipal de Grajal de Campos
- 3.–Tramitación y procedimiento:
  - a) Procedimiento: concurso
  - b) Criterios de adjudicación: el mayor precio, teniendo como base el importe neto del arrendamiento
- 4.–Importe del arrendamiento
  - a) Importe neto: 5.283,00 euros
- 5.–Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
  - b) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Ayuntamiento de Grajal de Campos
    2. Domicilio: plaza Mayor
    3. Localidad y código postal: Grajal de Campos
    4. Dirección electrónica: [secretario@aytograjaldecampos.es](mailto:secretario@aytograjaldecampos.es)
- 6.–Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: se le comunicará personalmente a los participantes el día exacto de la apertura de ofertas

Grajal de Campos, a 28 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Francisco Espinosa López.

36005

30,70 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIAÑO

#### DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 2 al 14 de octubre, ambos inclusive, del año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto de Alcaldía de 30 de junio de 2015, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.

Por la presente vengo a resolver:

Primero: delegar en el primer teniente de alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, don Alfonso Alonso Recio, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre los días 2 y 14 de octubre, ambos inclusive, del año 2017.

Segundo: ordenar la inserción de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Riaño, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Fernando Moreno Cob.

35970

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN JUSTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno, de fecha 29 de junio de 2017, el expediente de [modificación de crédito 2/2017](#) y modificación de plantilla de personal, sometido a un trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, n.º 134, de 17 de julio de 2017, por plazo de quince días, sin que se recibiera alegación alguna, se entiende aprobada definitivamente de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo haciéndose público el siguiente resumen:

Partida presupuestaria	Denominación	Suplemento
450.619	Inversión infraestructuras	141.500
153.131	Laboral temporal	7.000
920.160	Cuotas sociales	3.000
Total		151.500

Financiación:

	<i>Euros</i>
Transferencia corriente de Diputación Provincial (Plan Especial de Empleo)	10.000
Transferencia de capital de Diputación Provincial	108.900
Remanente líquido de tesorería	32.600
Total	151.500

Modificación de plantilla de personal

Personal laboral temporal.

Dotación actual	Suplemento	Dotación final
7 operarios	1 operario	8 operarios

En San Justo de la Vega, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

36007

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno en la sesión de 27 de junio de 2017, conforme al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 147, de 3 de agosto, se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno; publicándose a continuación el texto definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

#### OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2017, DENOMINADA “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN MATA LLANA DE VALMADRIGAL ”

Hecho imponible:	la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectados.
Módulo de reparto:	metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras.
Coste previsto de las obras	40.750,00 €
Honorarios de redacción del proyecto	1.369,74 €
Coste de la obra más honorarios	42.119,74 €
Subvención Diputación Provincial (90%)	36.675,00 €
Coste soportado por el Ayuntamiento	5.444,74 €
Porcentaje a aplicar-base imponible	85%
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.628,03 €
Módulo de reparto:	metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.
Metros lineales totales:	283,40

Porcentaje del coste total que corresponde a cada una de las calles incluidas en el proyecto y valor del metro lineal en cada una:

Calle San Juan (16,82%). Base imponible:	778,43 €
Metros lineales: 91,35. Valor del metro lineal:	8,52 €
Calle los Cardos (37,78%). Base imponible:	1.748,47 €
Metros lineales: 77,70. Valor del metro lineal:	22,50 €
Coste de la acera en la c/ Los Cardos:	126,73 €
(descontada la parte proporcional de subvención)	
Base imponible (85%):	107,72 €
Módulo de reparto:	metros lineales de fachada
Beneficiados por la acera:	39,70 €
Valor del metro lineal de acera en la c/ Los Cardos:	2,71 €
Plaza los Corralones (16,93%). Base imponible:	783,53 €
Metros lineales: 23,25. Valor del metro lineal:	33,70 €
Travesía N-601–Avenida León (28,47%)	
Base imponible:	1.317,60 €
Metros lineales: 91,10. Valor del metro lineal:	14,46 €

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde, Ceferino Revilla González.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por acuerdo del Pleno de la Corporación se han delegado en el Alcalde del Ayuntamiento todas las atribuciones y facultades correspondientes a la contratación de obras, desde el inicio del expediente hasta la recepción final en los siguientes asuntos:

- Acuerdo de delegación adoptado en la sesión de 27 de junio de 2017, para contratar la obra denominada "Pavimentación de calles en Matallana de Valmadrigal " y " Mejora del alumbrado público en Santa Cristina de Valmadrigal (fase I) ", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2017.
- Acuerdo de delegación adoptado en la sesión de 11 de agosto de 2017, para contratar la obra denominada "Mejora del alumbrado público en Santa Cristina de Valmadrigal (fase II) y "Renovación del tejado en la Casa Consistorial".

Lo que se hace público conforme al artículo 51.2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Santa Cristina de Valmadrigal, 29 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

36004

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABRAZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2017, aprobó provisionalmente expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del ejercicio 2017, con los siguientes importes:

Expediente número 01/2017: el importe total del mismo es de 56.000,00 euros y comprende concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior (14.600,00 €) y mayores ingresos (41.400,00 €).

De conformidad con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 20.1 del mismo texto legal, el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal en horario de oficina, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Considerándose definitivamente aprobado el expediente si en el plazo de exposición pública que se anuncia no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Villabraz, a 2 de octubre de 2017.–El Alcalde, Ricardo Pellitero Martínez.

36009



# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABRAZ

#### ANUNCIO CONVOCATORIA DE SUBASTA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Villabraz, de fecha 1 de octubre de 2017, se acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares para la [enajenación por subasta pública de bienes patrimoniales](#) de su propiedad, conforme a los siguientes datos:

1.–Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Villabraz (León)

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal

C) Numero de expediente: 01/2017

2.–Objeto del contrato

A) Descripción del objeto: venta de 13 fincas rústicas en un solo lote:

Termino municipal de Villabraz (León)

Polígono	Parcela	Sup./ m <sup>2</sup>	Ref. catastral	Precio mínimo de adjudicación/€
1	63	33.280	24207A001000630000JY	11.707,61
2	16	13.600	24207A002000160000JO	4.396,67
3	36	8.395	24207A003000360000JS	2.953,29
7	6	32.140	24207A007000060000JZ	11.182,04
9	9	23.645	24207A009000090000JO	8.003,36
14	13	10.475	24207A014000130000JW	3.685,01
15	48	7.275	24207A015000480000JZ	2.559,28
16	7	57.160	24207A016000070000JT	20.843,96
16	29	15.295	24207A016000290000JA	5.040,82
16	43	8.415	24207A016000430000JF	2.960,32
16	48	4.480	24207A016000480000JD	1.576,02
17	27	13.000	24207A017000270000JI	4.573,29
17	60	13.585	24207A017000600000JD	4.779,08
Total superficie de lote		240.745	Precio total del lote	84.260,75

3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria

B) Forma: subasta pública con proposición económica en sobre cerrado

4.–Tipo de licitación

A) Precio al alza por el lote completo: 84.260,75 euros.

5.–Garantía

25% del tipo de licitación (21.065,19 € a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento de Villabraz en Unicaja España-Duero de la sucursal en Valencia de don Juan)

6.–Criterio de adjudicación

A) Único: oferta más elevada que no sea inferior al precio de licitación

7.–Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Villabraz

B) Domicilio: plaza Mayor, 2

C) Localidad y código postal: Villabraz – 24206 - León

D) Teléfono: 987 69 25 76

E) fax: 987 37 32 72

F) Fecha límite: hasta la fecha de admisión de ofertas

## 8.–Requisitos específicos del contratista

A) General: tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público

B) Particular: no podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley concursal

## 9.–Presentación de ofertas

A) Plazo: durante el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

B) Documentación a presentar: las ofertas y documentación, se presentarán en sobre cerrado indicando en la parte exterior, el nombre y apellidos de quien lo presenta, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre del sobre y con la inscripción de "Oferta para la compra de fincas rústicas"

El sobre debe contener en su interior la siguiente documentación original o copias auténticas compulsadas:

1.–Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía

2.–Documentos que acrediten la personalidad jurídica

2.1.– En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial

2.2.–Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad

2.3.–Copia del CIF de la persona jurídica, en su caso, y del DNI del firmante de la proposición

2.4.–En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces

3.–Otro sobre cerrado en el que se incluirá la oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo

## MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ...., domiciliado en calle ....., núm. ...., de ....., código postal ... .., provincia ....., país ....., teléfono ....., mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de....., cuyo Número de Identificación Fiscal es ....., y su domicilio en calle ....., núm. ...., de ....., código postal ....., provincia ....., país ....., teléfono ....., fax ....., enterado y aceptando el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta para la adjudicación de un lote de fincas rústicas, formula la siguiente proposición económica para la adjudicación del citado bien:

1.º.–Oferta el precio de ..... euros, (letra y número) más impuestos aplicables, en su caso.

2.º.–Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

3.º.–Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En ..... a ..... de ..... de ..... Firma

C) Lugar de presentación: ante el Ayuntamiento de Villabraz (León), personalmente o por los medios establecidos en el Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D) Horario de presentación en el Ayuntamiento: horario de oficina de la Secretaría municipal.

## 10.–Apertura de ofertas económicas

En la Casa Consistorial a las 19.00 horas del primer jueves posterior tras el transcurso de 10 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

## 11.–Gastos

Por cuenta del adjudicatario los de formalización de la venta en escritura pública y gastos de anuncios no gratuitos.

Villabraz, a 2 de octubre de 2017.–El Presidente, Ricardo Pellitero Martínez.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMEJIL

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 2017, el proyecto técnico de la obra "[Renovación del alumbrado público en Castrillo y Sueros](#)", redactado por el ingeniero industrial don Iván Bayón Canseco, por importe de 60.381,46 €, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones; de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villamejil, a 3 de octubre de 2017.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

36081

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMOL

Por acuerdo del Pleno, de fecha 28 de septiembre de 2017, se acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de las [contribuciones especiales para financiar las obras de "Mejora de pavimentación en Villamol"](#) en el municipio de Villamol, redactado por el Sr. ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín González Migue, dicho expediente se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados por las contribuciones especiales podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Villamol, a 28 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

35964

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLATURIEL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaturiel (León), de fecha 25 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato de obras de [pavimentación de calles](#) en Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Marne y Santa Olaja de la Ribera; Expte. CO-01/17, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel (León)
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - c) Número de expediente: CO-01/17
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://villaturiel.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: obras
  - b) Descripción: pavimentación de calles en Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Marne y Santa Olaja de la Ribera
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 141, de 26 de julio de 2017
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de julio de 2017
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto y trámite de urgencia
  - c) Oferta económica más ventajosa: único criterio (el precio)
4. Valor estimado del contrato: 103.305,79 €
5. Presupuesto base de licitación: importe neto: 103.305,79 €. IVA: 21.694,22 €. Importe total: 125.000,01 €
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 25 de agosto de 2017
  - b) Fecha de formalización del contrato: 29 de agosto de 2017
  - c) Contratista: Excarbi, SL
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 84.504,14 € del principal más 17.745,87 € de IVA. Total 102.250,01
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa. Precio más bajo

En Villaturiel, a 14 de septiembre de 2017.–El Secretario, Carmelo Alonso Sutil.

35953

29,80 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ANTOÑANES DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 2 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Antoñanes del Páramo, a 2 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Sutil de Paz.

35760

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ANTOÑANES DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Antoñanes del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 2 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Antoñanes del Páramo, a 2 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Ángel Sutil de Paz.

35761

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BARNIEDO DE LA REINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 1 de marzo de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barniedo, a 1 de marzo de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Nemesio Pando Rodríguez.

35775



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### BARNIEDO DE LA REINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Barniedo, en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Barniedo, a 1 de marzo de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Nemesio Pando Rodríguez.

35769

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CANALEJA DE TORÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 26 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Canaleja de Torío, a 26 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, Rosario López Francisco.

35759

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CANALEJA DE TORÍO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Canaleja de Torío, en sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Canaleja de Torío, a 26 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, Rosario López Francisco.

35758

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CARISEDA

La Junta Vecinal de Cariseda, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2017, ha aprobado el [Presupuesto General para 2017](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2017, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	3.310,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	6.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	9.310,00

### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.619,55
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	6.690,45
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	9.310,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Cariseda, a 2 de octubre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Amando Fernández Rodríguez.

35732

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CASTELLANOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 1 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Castellanos, a 1 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Luis María Díaz Díaz.

35762

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CASTELLANOS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Castellanos, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Castellanos, a 1 de septiembre de 2017.—El Alcalde Pedáneo, Luis María Díaz Díaz.

35763

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CELADA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 28 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Celada, a 28 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Elena Huerga Pimentel.

35745

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CELADA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Celada, en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Celada, a 27 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> Elena Huerga Pimentel.

35746



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CELADILLA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Celadilla del Páramo, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Restituto García Fernández.

35753

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CELADILLA DEL PÁRAMO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Celadilla del Páramo, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Celadilla del Páramo, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Restituto García Fernández.

35755

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CORTIGUERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 30 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cortiguera, a 30 de septiembre de 2017.–El Presidente, Rufino Mallo Enríquez.

35876

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NOCEDO DE GORDÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 20 de mayo de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nocedo de Gordón, a 20 de mayo de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Arturo Suárez Díez.

35756

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NOCEDO DE GORDÓN

El Pleno de esta Junta Vecinal de Nocedo de Gordón, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Nocedo de Gordón, a 20 de mayo de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Arturo Suárez Díez.

35757

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE RUEDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 9 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla de Rueda, a 28 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Ausencio Tascón Díez.

35742

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE RUEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla de Rueda, en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanilla de Rueda, a 28 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Ausencio Tascón Díez.

35743

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DEL MONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 22 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla del Monte, a 22 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, Josefa Pérez García.

35766



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DEL MONTE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla del Monte, en sesión extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Quintanilla del Monte, a 22 de septiembre de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, Josefa Pérez García.

35767

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN MARTÍN DE LA TERCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 9 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Martín de la Tercia, a 9 de septiembre de 2017.—El Alcalde Pedáneo, José Luis García Oblanca.

35765

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN MARTÍN DE LA TERCIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Martín de la Tercia, en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Martín de la Tercia, a 9 de septiembre de 2017.—El Alcalde Pedáneo, José Luis García Oblanca.

35764

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SENRA DE OMAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 17 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Senra de Omaña, a 29 de septiembre de 2017.—El Alcalde Pedáneo, Senén González Álvarez.

35740

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SENRA DE OMAÑA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Senra, en sesión extraordinaria de fecha 17 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Senra de Omaña, a 29 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Senén González Álvarez.

35741

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOPEÑA DE CURUEÑO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sopeña de Curueño, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Díez Juárez.

35772

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOPEÑA DE CURUEÑO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sopeña de Curueño, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sopeña de Curueño, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Miguel Ángel Díez Juárez.

35770

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 18 de marzo de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarejo de Órbigo, a 18 de marzo de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> José Cuevas Natal.

35748



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarejo de Órbigo, en sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarejo de Órbigo, a 18 de marzo de 2017.–La Alcaldesa Pedánea, M.<sup>a</sup> José Cuevas Natal.

35751

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARRODRIGO DE ORDÁS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 23 de septiembre de 2017, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarrodrigo de Ordás, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Pedro Román Álvarez.

35773

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARRODRIGO DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás, en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2017](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarrodrigo de Ordás, a 23 de septiembre de 2017.–El Alcalde Pedáneo, Pedro Román Álvarez.

35774

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Antonio Ramón Cuervo (09726724R), en representación de Ramón Casado, SL (B24298218), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa María del Páramo (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 33 m de profundidad, 320 mm de diámetro entubado y 400 mm de diámetro, situado en la parcela 62 del polígono 618, paraje de Brazuelo, en el término municipal de Santa María del Páramo (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero avícola (125.500 aves).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,87 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 9.161,5 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Burgo Nuevo, 5, de León o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia [CP-527/2017-LE](#) (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 22 de agosto de 2017.–El Jefe de Área de Gestión del DPH, PA, el Jefe de Sección Técnica, Carlos Rodríguez Quiñones.

34575

23,50 euros

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

## Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia [CP-1935/2016-LE](#) (Alberca-INY), con destino a abastecimiento de núcleos urbanos en el término municipal de Regueras de Arriba (León).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Regueras de Arriba (P2413000G) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005), en el término municipal de Regueras de Arriba (León), por un volumen máximo anual de 36.500 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,1 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,16 l/s, con destino a abastecimiento de núcleos urbanos, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 29/08/17, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Regueras de Arriba

NIF: P2413000G

Tipo de uso: Abastecimiento a núcleos urbanos de las localidades de Regueras de Arriba y Regueras de Abajo (326 habitantes residentes, llegando a 597 habitantes en la época estival)

Uso consuntivo: sí

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 36.500

Mes	Abastecimiento
Oct	2.561,53
Nov	2.478,90
Dic	2.561,53
Ene	2.561,53
Feb	2.334,30
Mar	2.561,53
Abr	2.478,90
May	2.561,53
Jun	3.509,24
Jul	4.690,90
Ago	4.690,90
Sep	3.509,24

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,1

Caudal medio equivalente (l/s): 1,16

Procedencia de las aguas: masa de agua subterránea "Terciario y cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005)

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa

Título que ampara el derecho: la presente resolución de concesión administrativa

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 29 de agosto de 2017.– El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

35998

47,80 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO DIEZ (FAMILIA) DE LEÓN

NIG: 24089 42 1 2015 0011996

[F02 faml. guard., custdo ali. hij menor no matri. no C 0001413 /2015](#)

Sobre: medidas provisionales

Demandante: Carmen Judith Guillén Morales

Procurador: Laura Fernández Fernández

Abogada: María Carmen González García

Demandado: Guy Roger Mangni Djandjo

#### EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número diez (Familia) de León (scop. Civil), por el presente,

#### ANUNCIO

Que en los autos de la referencia, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Judith Guillén Morales frente a D. Guy Roger Wangni Djandjo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 343/17

En la ciudad de León, a 14 de julio de 2017.

Vistos por el limo. Sr. Don José Enrique García Presa, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de Familia de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal de guarda/custodia y alimentos número 1.413/15, instados por Carmen Judith Guillén Morales, vecina de Trobajo del Camino (León), contra Guy Roger Wangni Djandjo, domiciliado en Madrid, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Laura Fernández Fernández, en nombre y representación de Carmen Judith Guillén Morales contra Guy Roger Wangni Djandjo, debo declarar y declaro haber lugar a las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup>.—Se atribuye a la madre Carmen Judith Guillén Morales la guarda y custodia de la hija menor de edad, Sandry Wangni Guillén, quedando sujeta a la patria potestad de ambos progenitores.

2.<sup>a</sup>.—No se establece régimen de visitas a favor del demandado Guy Roger.

3.<sup>a</sup>.—Que el demandado Guy Roger Wangni Djandjo deberá abonar en concepto de pensión alimenticia para la menor la cantidad de ciento cincuenta euros (150 €) que se entregarán por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que la madre designe al efecto y que se actualizará anualmente de conformidad con el incremento que experimente el I.P.C. que anualmente publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya en su caso, debiendo abonar ambos progenitores al cincuenta por ciento los gastos extraordinarios de carácter necesario que la menor genere y que deberán estar debidamente justificados.

No se hace declaración en materia de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándose que de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, la parte recurrente deberá consignar como depósito la cantidad de cincuenta euros (50 €), depósito que se realizará mediante consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado y que deberá acreditarse al tiempo de ser interpuesto el recurso, haciéndose

constar que en el caso de estimación total o parcial del recurso se procederá a devolver al recurrente la totalidad del depósito constituido.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, D. Guy Roger Wangni Djandjo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

León, a 28 de septiembre de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, Estrella Carmen Oblanca Moral.

35899

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LUGO

NIG: 27028 44 4 2016 0001651

Modelo: N28150

[DSP despido/ceses en general 0000530/2016](#)

Sobre: seguridad social

Demandante/s: Juan José Gayoso Cabarcos

Graduado social: José Luis Piñón Calvo

Demandado/s: Canteras Industriales del Bierzo SA, Grupo Ceminosa SA, Hormigones de Valdeorras SA, Hormigones Cambre SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Aro proyectos de Asesoramiento SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Concretos de Lugo SL, Concretos de Orense SL, Administración Concursal de Canteras Industriales del Bierzo SA, Canteras del Noroeste SL

Abogado/a: José Antonio Martínez Álvarez, Beatriz Campelo Núñez, Letrado de Fogasa, Amalia Fernández Doyague

### EDICTO

Doña María Ramos Devesa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Lugo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 530/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Gayoso Cabarcos contra las empresas Canteras Industriales del Bierzo SA, Grupo Ceminosa SA, Hormigones de Valdeorras SA, Hormigones Cambre SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Aro proyectos de Asesoramiento SL, Administración Concursal José Manuel Rodríguez Gutiérrez, Fondo de Garantía Salarial, Concretos de Lugo SL, Concretos de Orense SL, Administración Concursal de Canteras Industriales del Bierzo SA, Canteras del Noroeste SL, sobre extinción de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución que literalmente dice:

#### Auto

En Lugo, a 15 de septiembre de 2017.

#### Hechos

Primero.—El presente procedimiento se inició por demanda a instancia de don Juan José Gayoso Cabarcos contra Canteras Industriales del Bierzo SA y otros 4, sobre extinción del contrato y cantidad.

Segundo.—Que por escrito presentado en fecha 22 de noviembre de 2016 por la entidad demandada se alega la falta de competencia objetiva de este juzgado, al entender que el juzgado competente para conocer del presente asunto debe ser el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, al estar la citada entidad declarada en concurso por auto del día 1 de abril de 2011 de ese juzgado y haberse solicitado en data 30 de mayo de 2016, por el administrador concursal, la extinción colectiva de prácticamente toda la plantilla.

Tercero.—En fecha 30 de marzo de 2017 se dicta auto por este Juzgado declarando la falta de competencia, entendiéndose que la competente es la jurisdicción mercantil.

Cuarto.—Contra el citado auto se interpone recurso de reposición por la representación de don José Gayoso Cabarcos, alegando lo que a su derecho interesa, e interesando la reposición del auto dictado, entendiéndose que la competencia corresponde al Juzgado de lo Social.

Por la representación de Canteras Industriales del Bierzo SA, se impugnó el recurso, al igual que por su administración concursal, interesando ambos la confirmación del auto recurrido.

#### Razonamientos jurídicos

Único.—Examinado el escrito de alegaciones realizado por la entidad demandante, cabe decir que el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid, acordó mediante auto de fecha 10 de marzo de 2016 la liquidación de la Sociedad Canteras Industriales del Bierzo, y en fecha 5 de julio de 2016, por el mismo Juzgado Mercantil, en el ejercicio de sus competencias, aprueba el ERE acordando la extinción colectiva de los contratos de trabajo, entre los que se encuentra el del aquí demandante. Por lo que la vinculación se encuentra a la fecha extinta, y no puede extinguirse un



contrato que ya no existe. Por su parte, el artículo 64.10 de la Ley Concursal, establece de forma meridiana que “Las acciones resolutorias individuales interpuestas al amparo del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, motivadas por la situación económica o de insolvencia del concursado, tendrán la consideración de extinciones de carácter colectivo, desde que se acuerde la iniciación del procedimiento previsto en este artículo, para la extinción de los contratos. Acordada la iniciación del procedimiento previsto en este artículo, la totalidad de los procesos individuales seguidos frente a la concursada posteriores a la solicitud del concurso pendiente de resolución firme, se suspenderán hasta que adquiera firmeza el auto que ponga fin al procedimiento de extinción colectiva. La resolución que acuerde la suspensión se comunicará a la administración concursal a los efectos del reconocimiento como contingente del crédito que pueda resultar de la sentencia que en su día se dicte, una vezalzada la suspensión. Igualmente se comunicará a los tribunales ante los que estuvieren tramitando los procedimientos individuales. El auto que acuerde la extinción colectiva producirá efectos de cosa juzgada sobre los procesos individuales suspendidos.

En consecuencia, y por las razones también expuestas en el auto recurrido, procede la desestimación del recurso.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma, Fernando López-Guitián Castro, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número dos, de Lugo, de lo que doy fe.

Diligencia.–Se cumple lo acordado de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones Cambre SL en ignorado paradero y con últimos domicilios conocidos en calle Serrano número 45 – 7.º Madrid y avenida del Bierzo 73 – 24390 Dehesas, Ponferrada, León y Canteras del Noroeste SL, en ignorado paradero, y con últimos domicilios conocidos en calle Serrano número 41-45 7.º Madrid y avenida del Bierzo 73 – 24390 Dehesas, Ponferrada, León, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Lugo, a 28 de septiembre de 2017.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Ramos Devesa.

36030

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PAYUELOS, LOS

Se convoca a todos los propietarios de esta Comunidad de Regantes Los Payuelos a la [Junta General ordinaria](#) del mes de octubre, que se celebrará el día 29 de octubre de 2017 a las 11.00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria en el nuestra sede social, polígono industrial de Sahagún (León)

### ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Examen de los presupuestos para año 2018.
- 3.º-Examen de la memoria.
- 4.º-Ruegos y preguntas.

Sahagún, a 5 de octubre de 2017.–El Presidente, Jorge F. Álvarez Gago.

34874

12,70 euros